



## **CIRCULAR DE 18 DE FEBRERO DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, POR LA QUE SE DAN INSTRUCCIONES SOBRE LA CUMPLIMENTACIÓN DEL HISTORIAL ACADÉMICO A LOS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA REGIÓN DE MURCIA**

Según el artículo 15 de las Órdenes de 10 y 12 de diciembre de 2007, por las que se regula, respectivamente, la evaluación en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, el Historial Académico es el documento oficial que refleja los resultados de la Enseñanza Básica y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. Asimismo, se establece que deberá ser extendido en el impreso oficial específico emitido al efecto.

La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación ha gestionado la elaboración de un único modelo en el que deberán ser impresos los Historiales académicos de todos los alumnos de las etapas de Primaria y Secundaria Obligatoria. El modelo cumple con una serie de características que garantizan su autenticidad. Su custodia corresponde al director del centro. El número de hojas enviado a cada centro se ha calculado duplicando el número de alumnos matriculados en sexto de Educación Primaria o cuarto de ESO. El excedente, si lo hubiera, deberá ser reservado para el siguiente curso escolar.

Desde esta Dirección General se considera conveniente dictar Instrucciones sobre la cumplimentación y manejo de los Historiales Académicos:

- 1. Sólo se realizará la impresión en papel del Historial Académico cuando el alumno haya finalizado la Educación Primaria o la Secundaria Obligatoria.**
2. La impresión se hará por ambas caras en el soporte papel que la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación envía a los centros junto a esta circular y en ningún otro. En el curso 2007-2008 el Historial Académico se limitará a un folio.
3. El soporte papel es el mismo para los Historiales Académicos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria.
4. **En el presente curso escolar 2007-2008**, en Educación Primaria, el Historial Académico sólo se imprimirá para los alumnos que han cursado sexto y han finalizado la etapa, y contendrá las calificaciones del tercer ciclo.

Una vez impreso, se le entregará al alumno junto con el Libro de



Escolaridad de la Enseñanza Básica. Asimismo, se enviará una copia del Historial Académico, impreso en folio ordinario, al centro de Educación Secundaria donde el alumno inicie la ESO, a petición de aquel, y se reflejará esta circunstancia en el correspondiente expediente académico.

5. **Asimismo, en el presente curso escolar 2007-2008**, en ESO, el Historial Académico sólo recogerá las calificaciones correspondientes al citado curso y únicamente se imprimirá para los alumnos que:

- Han cursado 4º y finalizan la etapa.
- Han cursado y finalizado un Programa de diversificación curricular.

Una vez impreso, se le entregará al alumno junto con el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica, y se reflejará esta circunstancia en el correspondiente expediente académico.

6. **En el caso de traslado de un alumno a otro centro de nuestra Comunidad o de otra Comunidad Autónoma, durante el curso 2007-2008**, antes de la finalización del curso, no será preciso el envío del Historial Académico al nuevo centro de destino, debiendo remitir únicamente el Informe personal por traslado, establecido en el artículo 16 de las Órdenes de 10 y 12 de diciembre de 2007 y el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica debidamente cerrado.

Murcia, 18 de febrero de 2008

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Fdo.: Aurora Fernández Martínez

---

Para consultas sobre gestión y envío: Fuensanta Arcos (968279769) Colegios públicos  
Julia Martínez (968279607) IES y Centros concertados

Para asesoramiento sobre la circular: Ana González (968279766)  
Amparo Clemente (968279671)